

Macara, 30 de Enero de 2008.

Dr. González  
P/H. Atencas  
31 Enero/08  
D. Pizoles

Sr.  
Carlos Ruales Palacios  
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE (ENC).

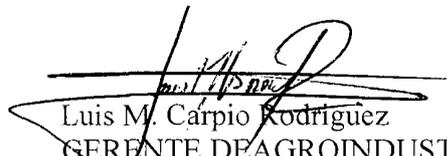
De mi consideración

Por medio del presente me permito adjuntar la Escritura de Participaciones de Acciones realizada en la compañía AGROINDUSTRIA SABSEN CIA. LTDA., de Expediente No. 32424, con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo Socio.

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSION
GIOVANNI RODRIGO ASTUDILLO CABRERA CI. 0103181467	ALEXANDRA DE JESUS TORRES GUAMAN 1103233100	304	NACIONAL

Por la favorable atención que se de a mi pedido antelo mis agradecimientos de consideración y estima.

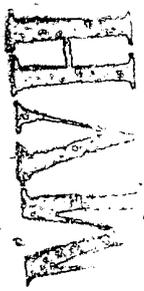
Atentamente,

  
Luis M. Carpio Rodríguez  
GERENTE DE AGROINDUSTRIA  
SABSEN CIA. LTDA.

32424  
Comité Registrado  
31/02/08.  
32424  
31 ENE. 2008  
PT  
Fiz

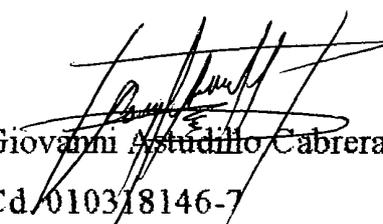
155-8

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA SABSEN CIA LTDA". QUE HACEN  
LOS CONYUGES GIOVANNI RODRIGO ASTUDILLO CABRERA Y  
RITA ALEXANDRA CARPIO RODRIGUEZ. A FAVOR DE LA SRA.  
ALEXANDRA DE JESUS TORRES GUAMAN



En Macará, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Loja, Republica del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante mí, Melecio Vivanco Hidalgo, Notario Publico Primero de este cantón, comparecen por una parte los conyuges Giovanni Rodrigo Astudillo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez, de estado civil casados, y por otra parte la señora Alexandra de Jesús Torres Guamán, de estado civil casada, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, personas hábiles y capaces según ley, para obligarse y contratar a quienes de conocer de lo que doy fe, con sus cédulas de identidad y con sus certificados de votación que se anotan en este documento, me presentan para que eleve a escritura publica la siguiente minuta que copiada textualmente dice. CONTRATO DE CESION DE PARTICION SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA SABSEN CIA LTDA " Señor Notario. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una del siguiente tenor la cual contiene una cesión de partición social de la Compañía Agroindustrias Sabsen Cía Ltda, cesión que hacen los cónyuges Giovanni Rodrigo Astudillo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez, a favor de la señora Alexandra de Jesús Torres Guamán con las siguientes cláusulas PRIMERA.- Comparecen libre y voluntariamente por una parte los cónyuges Giovanni Rodrigo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez, en calidad de Cedentes, y por otra parte la señora Alexandra de Jesús Torres Guamán, en calidad de cesionario, a celebrar el presente contrato SEGUNDA.- Los cedentes Giovanni Rodrigo Astudillo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez, son propietarios de el 38% del capital social de la compañía Agroindustria Sabsen Cía Ltda, esto es de, trescientos

cuatro dólares equivalentes a trescientos cuatro participaciones de un dólar cada una . Se deja constancia que la compañía fue creada el 31 de octubre del 2001, inscrita con el N° 2 del Registro Mercantil de Macará, bajo el N° 87 del repertorio del registro de la Propiedad, con fecha 22 de enero del 2002, la junta general extraordinaria de socios de la Compañía autoriza la cesión de éstos derechos o transferencia de participación social, cuya copia del acta se presenta como documento habilitante y se agregará ala presente escritura. TERCERA.- Por medio del presente instrumento, Giovanni Rodrigo Astudillo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez,, propietarios de las participaciones referidas declaran que ceden y transfieren a favor de Alexandra de Jesús Torres Guamán, el total de sus participaciones en la mencionada compañía es decir le vende trescientos cuatro participaciones a la señora Alexandra de Jesús Torres Guamán, acepta la transferencia que en su favor se hace y paga a los cedentes el valor nominal de dichas participaciones en monede de curso legal, de contado y en entera satisfacción del cedente, sin quedar adeudando ningún valor CUARTA De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía así como en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo propias para la plena validez de este tipo de contratos. Atentamente. f) Ilegible. Dr. Jorge E Iñiguez Cabrera. Abogado . Hasta aquí la minuta la misma que elevo a escritura publica y que numerada se archiva. Leída esta escritura íntegramente por mi el Notario a los otorgantes en alta y clara voz, se afirman y se ratifican aquellos en todo lo relacionado y expuesto firmándola en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.

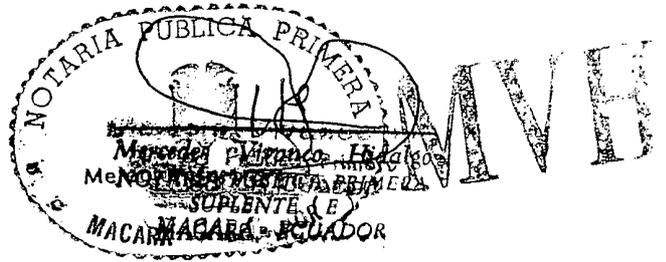
  
Giovanni Astudillo Cabrera  
Cd/010318146-7

Rita Alexandra Carpio Rodríguez.

Cd. 1103179915

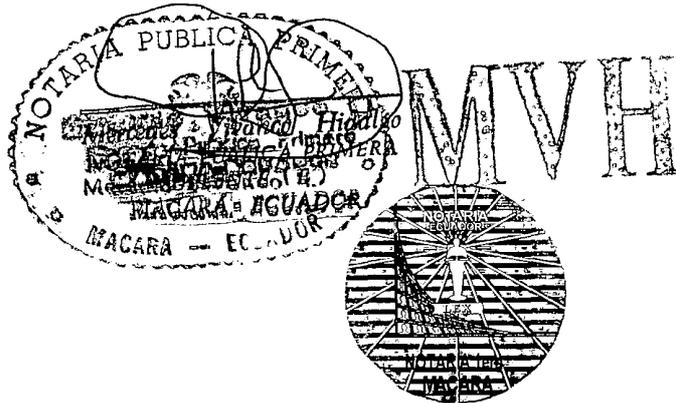
Alexandra de Jesús Torres Guamán

Cd. 1103233100



MIVH

Concuerda. - con su original en fe de ello confiero esta primera copia en dos fojas útiles la signo sello y firmo en Macará, a 27 de diciembre del 2007.

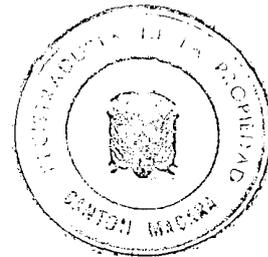


REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MACARÁ  
CERTIFICADO:

Queda Inscrito el CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL de la Compañía "AGROINDUSTRIA SABSEN Cía. Ltda.", que antecede Inscrito con el No. 4 del Registro Mercantil bajo el No. 71 del Repertorio de fecha 21 de Enero del 2008.

Macará 21 de Enero del 2008

Dña. Sojia M. Castillo  
REGISTRADORA INTERNA DE  
LA PROPIEDAD CANTÓN MACARÁ



RAZON.- Queda marginada la escritura de transferencia de acciones en la escritura de constitución de la compañía.



MVH

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA AGROINDUSTRIA SABSSEN.

En la ciudad de Macara a los dos días del mes de Agosto del año dos mil siete a las 8.00 am. en el local ubicado en las calles Carlos Veintimilla y Abdón Calderón, se reúne el ciento por ciento del capital social de la CIA, representado por el Sr. Ing Luis Miguel Carpio Rodríguez y propietarios del cien por ciento de las participaciones del valor de un dólar cada una para tratar el siguiente orden del día.

1.- La autorización para que el Sr Geovani Astudillo Cabrera venda el 100% de sus acciones a la Sra. Alexandra de Jesús Torres Guaman.

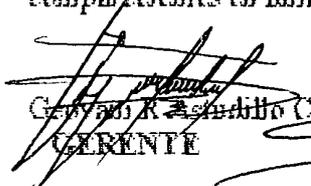
Aprobado por unanimidad del orden del día propuesto, se instala la junta, haciendo de secretario el Sr. Luis Carpio mora y de presidente el Sr. Luis Carpio Rodríguez instalada la junta, se pasa a tratar el orden día:

1.- La Cesión que hacen los cónyuges Geovani Rodrigo Astudillo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez en calidad de cedentes a favor de la Sra. Alexandra de Jesús Torres Guaman en calidad de cesionario.

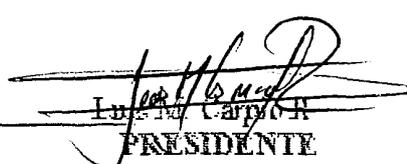
Los cedentes Geovani Rodrigo Astudillo Cabrera y Rita Alexandra Carpio Rodríguez son propietarios de el 38% del capital social de la compañía Agroindustria Sabsen CIA Ltda., esto es de trescientos cuatro dólares equivalentes a trescientos cuatro participaciones de un dólar cada una.

Toma la palabra el Ing LUIS MIGUEL CARPIO RODRIGUEZ en calidad de presidente y propone autorizar al Sr. Geovani Rodrigo Astudillo a ceder el total de sus acciones a la Leda. Alexandra de Jesús Torres Guaman luego de las deliberaciones de rigor es aprobado por unanimidad.

Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Inmediatamente se reinstala la sesión, dándose lectura el contenido de la acta, la que es aprobada unánimemente y para constancia y validez de lo acordado firman los comparecientes en unidad de acta.

  
Geovani R. Astudillo C.  
GERENTE

  
Luis E. Carpio M.  
SECRETARIO

  
Luis M. Carpio R.  
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en los archivos de la compañía

  
Sr. Geovani R. Astudillo  
GERENTE



MVH